



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 129 - 2021-GR-JUNÍN/GGR

Huancayo, 09 JUL 2021

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 163-2021-GRJ/GRI del 02 de julio de 2021; Informe Técnico N° 464-2021-GRJ/GRI/SGSLO del 01 de julio de 2021; Carta N° 046-2021/JAAJ del 28 de junio de 2021; Memorando N° 806-2021-GRJ/GRI/SGO del 23 junio de 2021; Carta N° 51-2021/JMVL del 15 de junio de 2021; Acta de Paralización de Obra del 09 de junio de 2021; Asiento N° 162,163 del Cuaderno de Obra de fecha 09 de junio de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 35° de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, declara lo siguiente: *"Promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos de ámbito regional, con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades."*;

Que, de conformidad al Asiento N° 162 del Cuaderno de Obra de 09 de junio del 2021, el Ingeniero Jersi Maycol Valerio en su condición de Residente de Obra de saldo de obra del proyecto: "Mejoramiento de la Institución Educativa Mariscal Castilla, Distrito de el Tambo, Huancayo; Junín" – II ETAPA, señala que: *"Queda pendiente por ejecutar las partidas relacionadas a los módulos y al tanque cisterna por estar en proceso de contratación. Se solicita al supervisor de Obra la PARALIZACION DE OBRA debido a la causal de ausencia de insumos y/o materiales por demora en las adquisiciones d obra que afectan la ruta crítica del cronograma de obra, hasta el inicio de ejecución del servicio (...)"*;

Que, a través del Asiento N° 163 del Cuaderno de Obra de 09 de junio del 2021, el Ingeniero Jin Ángel Alfaro Janampa en su condición de Supervisor de Obra, señala que: *"Habiéndose encontrado justificada la solicitud de paralización de Obra del Residente de Obra se da la conformidad por la causal: ausencia de insumos y/o materiales por demora en las adquisiciones de obra que afectan la ruta crítica del cronograma de obra. Debido a que no se tiene frente de avance y habiéndose culminado los trabajos consignados en el expediente técnico de modificación N° 01 y N° 02 del expediente técnico de saldo de obra, quedando pendiente por ejecutar las partidas relacionadas a los módulos y al tanque cisterna por estar en proceso de convocatoria. Además, se solicita la aprobación de Paralización mediante acto resolutivo"*;

Que, de acuerdo al Acta de Paralización de Obra del 09 de junio de 2021, suscritos por el Ingeniero Jersi Maycol Valerio Luciano en su condición de Residente de Obra y el



GERENCIA GENERAL	
DOC. N°	4940098
EXP. N°	3387205



Gobierno Regional Junín



Ingeniero Jin Ángel Alfaro Janampa en su condición de Supervisor de Obra acuerdan lo siguiente:

- ✓ "No es posible continuar con la ejecución de la obra debido a que existen bienes y servicios en proceso de adquisición (adquisición de tanque cisterna de agua potable cap. 2500 lt y servicio de construcción de módulos pre fabricados con paneles sándwich incl. cobertura, puertas, ventanas, luminarias, toma corrientes y conductores) lo que imposibilita culminar con partidas vinculadas directa o indirectamente con los bienes y servicios en proceso de contratación.
- ✓ Las partidas directas e indirectas que no pueden ser ejecutadas son los siguientes:

A. DEL EXPEDIENTE PRINCIPAL DE SALDO

A.1 PLAN DE CONTINGENCIA

- **03.01.01 MODULOS PREFABRICADOS CON PANELES TIPO SANDWICH (INCL. COBERTURA, VENTANAS, PUERTAS, LUMINARIAS TOMACORRIENTES, INTERRUPTOR, INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y SANITARIAS).**
 - 03.01.01.01 MODULO AULAS 16.80 M X 7.09 M
 - 03.01.01.02 MODULO TALLERES 24.00 M X 10.00 M
 - 03.01.01.03 MODULO OFICINAS 7.20 M X 4.00 M
 - 03.01.01.04 MODULO BIBLIOTECA 16.80 M X 7.09 M
 - 03.01.01.05 MODULO SALON DE MUSICA 9.69 M X 7.09 M
 - 03.01.01.06 SS.HH. DOCENTES 7.20 M X 4.00 M (INCL. APARATOS SANITARIOS)
 - 03.01.01.07 SS.HH. ALUMNOS 7.20 M X 4.00 M (INCL. APARATOS SANITARIOS)
 - **03.01.02 COBERTURA PARA MODULO PREFABRICADO**
 - 03.01.02.01 COBERTURA TR4 PARA MODULO PREFABRICADO
 - **03.01.03 MONTAJE PARA MODULO PREFABRICADO Y COBERTURA**
 - 03.01.03.01 MONTAJE PARA MODULO PREFABRICADO Y COBERTURA TR4
 - 03.01.03.02 DESMONTAJE PARA MODULO PREFABRICADO Y COBERTURA TR4
 - **03.02.01 PINTURA DE LOSA DEPORTIVA**
 - 03.02.01.01 PINTURA LINEAL DE FULBITO
 - 03.02.01.02 PINTURA LINEAL EN VOLEY
 - 03.02.01.03 PINTURA LINEAL EN BASQUET
 - **03.03.02 EQUIPAMIENTO EN LOSA DEPORTIVA**
 - 03.03.02.01 POSTES DE FIERRO Y NET PARA VOLEY (INCL. INST. Y REGISTROS)
 - 03.03.02.02 ARCO DE FULBITO CON TABLERO DE BASQUET
 - **06 INSTALACIONES DE COMUNICACIONES**
 - 06.01 SUMINISTRO E INSTALACION DE COMUNICACIONES EN LABORATORIOS DE COMPUTO Y ADMINISTRACION A TODO COSTO
- A.2 ADICIONAL - DEDUCTIVO VINCULANTE N°01**
- **01.04.10 DADOS DE CONCRETO DE PROTECCIÓN PARA POSTES DE ALUMBRADO**
 - 01.04.10.01 CONCRETO FC=175 KG/CM2 EN DADOS PARA POSTES DE ALUMBRADO
 - **01.05.09 CASETA DE BOMBEO**
 - 01.05.09.01 CONCRETO FC=210 KG/CM2 EN CASETA DE BOMBEO
 - 01.05.09.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN CASETA DE BOMBEO
 - 01.05.09.03 ACERO F'Y=4200 KG/CM2 EN CASETA DE BOMBEO
 - **02.05.04 RAMPAS**
 - 02.05.04.01 PLANCHA ESTRIADA INCLUIDO INSTALACION SENALIZACION FOTOLUMINISCENSE
 - **02.05.07 SOBRECUBIERTA PERIMETRAL TP6**
 - 02.05.07.01 PANEL METALICO TP6





- **02.06 VIDRIOS Y SIMILARES**
- 02.06.01 LAMINA PAVONADA EN VENTANAS
- **02.07 OTROS**
- 02.07.01 ASTA DE BANDERA TUBO NEGRO DE 4"-3"-2"
- **03.01.02 SUMINISTRO DE ACCESORIOS**
- 03.01.02.01 PAPELERA DE PLASTICO CON VENTANA VATIBLE INC. INSTALACION
- 03.01.02.02 PAPELERA DE LOSA Y BARRA PLASTICA INC. INSTALACION
- 03.01.02.03 BARRAS DE ACERO DE SEGURIDAD PARA DISCAPACITADOS INC. INSTALACION
- **03.01.03 APARATOS SANITARIOS**
- 03.01.03.01 LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE DE 1POZO 0.90x0.60m. EMPOTRADO INC./ ACCESORIOS
- **03.01.04 ACCESORIOS**
- 03.01.04.01 GRIFERIA PARA LAVADERO DE 1/2" EN BRONCE ACABADO CROMADO
- 03.01.04.02 GRIFO ESFERICO CROMADO DE 1/2" PARA RIEGO
- **03.05.01 APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS**
- 03.05.01.01 TANQUE CISTERNA DE AGUA DE 25M3
- **03.06 OTROS**
- 03.06.03 DESMONTAJE DE TANQUES ELEVADOS, CISTERNAS Y ALMACENAMIENTO EN ALMACEN GENERAL GRJ
- **04.10 VARIOS**
- 04.10.01 POSTE DE METAL DE 9M, (PARA REFLECTORES DIRIGIBLES)
- 04.10.02 POSTE DE METAL DE 6M, (PARA EQUIPO DE 70W HALOGENURO - EXTERIOR)
- 04.10.08 DESMONTAJE DE SISTEMA ELECTRICO EXTERIOR: PARARRAYOS, CABLEADO, TABLEROS, POSTES DE LUMINARIAS Y ACCESORIOS ELECTRICOS INC. ALMACENAMIENTO EN ALMACEN GENERAL GRJ
- 04.10.09 DESMONTAJE DE SUBESTACION EN MEDIA TENSION INC. ACCESORIOS MAS ALMACENAMIENTO GRJ
- **05.01 SEÑALIZACION**
- 05.01.01 SALIDA A LA DERECHA E IZQUIERDA
- 05.01.02 SALIDA
- 05.01.03 SALIDA ESCALERA ABAJO
- 05.01.04 EN CASO DE INCENDIO PRESIONE LA ALARMA
- 05.01.05 EXTINTOR
- 05.01.06 RIESGO ELECTRICO
- 05.01.07 BOTIQUIN
- 05.01.08 BAÑO DE DISCAPACITADOS
- 05.01.09 BAÑO DE VARONES
- 05.01.10 BAÑO DE MUJERES
- 05.01.11 USO OBLIGATORIO DE PROTECCION OCULAR Y AUDITIVA ,BOTAS Y GUANTES
- 05.01.12 USO OBLIGATORIO DE PROTECCION OCULAR,CASCO,BOTAS Y GUANTES AISLANTES
- 05.01.13 USO OBLIGATORIO DE BATA,GORRA Y MASCARILLA DE PROTECCION
- 05.01.14 SEÑAL DE BOTIQUIN
- 05.01.15 SEÑAL DE EXTINTOR
- 05.01.16 SEÑAL DE PROHIBICION
- **05.02 SEGURIDAD**
- 05.02.01 AREA DE EVACUACION
- LIMPIEZA GENERAL DE OBRA

B. DEL ADICIONAL DE OBRA N°01

- **01.02.05 CUNETA DE DESAGUE PLUVIAL**
- 01.02.05.02.03 REJILLA PARA CUNETA DE DESAGUE PLUVIAL





- ✓ Así mismo el plazo de paralización es de mutuo acuerdo, se inicia el 10 de junio del 2021 y la fecha del término de paralización será de acuerdo al inicio de ejecución del servicio de los MODULOS PREFABRICADOS CON PANELES TIPO SANDWICH (INCL. COBERTURA, VENTANAS, PUERTAS, LUMINARIAS TOMACORRIENTES, INTERRUPTOR), dicho proceso corresponde al Gobierno Regional Junín”;

Que, mediante Carta N° 51-2021/JMVL del 15 de junio de 2021, el Ingeniero Jersi Maycol Valerio Luciano en su condición de Residente de Obra solicita al Sub Gerente de Obras, la formalización de paralización de obra mediante acto resolutivo, donde remite el Informe Técnico N° 192-2021/JMVL, donde sustenta que: “La obra se paraliza con fecha 10 de junio de 2021, mediante acta de paralización suscrita entre el residente de obra Ingeniero Jersi Maycol Valerio Luciano y el Supervisor de Obra el Ingeniero Jin Ángel Alfaro Janampa”; También, sustenta que: “Por la causal invocada es “Ausencia de insumos y/o materiales por demora en las adquisiciones de obra a que afecta la ruta crítica del cronograma de obra”, el mismo que se encuentra justificado y cuenta la solicitud del residente de y conformidad de la supervisión mediante cuaderno de obra teniendo como base legal de la DIRECTIVA N° 005-2009-GR-JUNIN”;



Que, mediante Memorando N° 806-2021-GRJ/GRI/SGO del 23 de junio de 2021, el Ingeniero Jorge Luis Crisóstomo Campos en su condición de Sub Gerente de Obras solicita ante el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, la formalización de la paralización de obra mediante acto resolutivo.



Que, mediante Carta N° 046-2021/JAAJ del 28 de junio de 2021, el Ingeniero Jin Ángel Alfaro Janampa en su condición de Supervisor de Obra solicita ante el Ingeniero Carlos Alberto Pérez Rafael en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, aprobar la paralización y solicitud de resolutivo, donde remite el Informe Técnico N° 46-2021-ING. CIVL/JAAJ/SP, donde sustenta que: “Se ha cumplido con el procedimiento técnico administrativo en relación a lo dispuesto de la Directiva N° 005-2009-GR-JUNIN.”; “La causal invocada es ausencia de insumos y/o materiales por demora en las adquisiciones de obra que afectan la ruta crítica del cronograma de obra, el mismo que se encuentra justificada y cuenta la solicitud del residente y conformidad de la supervisión mediante cuaderno de obra”; “mediante la presente **se da la aprobación a la paralización** y se solicita el resolutivo al Gobierno Regional Junín”;



Que, mediante Informe Técnico N° 464-2021-GRJ/GRI/SGSLO del 01 de julio de 2021, el Ingeniero Carlos Alberto Pérez Rafael en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín, señala que: “Se concluye que se ha evidenciado causales suficientes para la suscripción de la paralización de obra, motivo por el cual el residente y supervisor suscribieron dicha acta que es procedente formalizar la paralización de ejecución de obra, debido a que es necesario para su culminación”;



Que, mediante Informe Técnico N° 1632021-GRJ/GRI del 02 de julio de 2021, el Ingeniero Luis Ángel Ruiz Ore en su condición de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín, concluye que: “En merito a lo expuesto en el INFORME TÉCNICO N° 464 -2021-GRJ/GRI/SGSLO, presentado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras (área técnica especializada), esta GERENCIA CONCLUYE PROCEDENTE TÉCNICAMENTE la paralización de Ejecución de Obra, mediante Acta de Paralización suscrita el 09 de junio del 2021, cuya paralización se contabilizara desde el 10 de junio del 2021 hasta la CULMINACIÓN DE LOS EVENTOS QUE GENERAN ESTA PARALIZACIÓN, en cumplimiento a lo establecido en la DIRECTIVA N° 005 -2009-GR-JUNIN “NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA EN EL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN”, para lo cual, la paralización de obra se deberá formalizar mediante ACTO RESOLUTIVO de corresponder, el cual deberá estar enmarcado en las normas y leyes vigentes”;

Que, de los documentos sustentatorios remitidos por el Residente de Obra y el Supervisor de Obra se encuentra de acuerdo, a la DIRECTIVA N° 005-2009-GR-JUNIN



Gobierno Regional Junín



“NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA EN EL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN”, señala lo siguiente:

“PARALIZACIÓN Y REINICIO DE LOS TRABAJOS. - El Residente de Obra podrá solicitar la paralización de los trabajos cuando se produzca cualquier de las siguientes circunstancias, las que deben ser puestas de conocimiento del supervisor o inspector y este luego de evaluar anotará en el cuaderno de obra y solicitará el acto resolutivo por la Resolución Gerencial General Regional”;

Que, las causales sustentadas por el residente y el supervisor de obra, están contempladas en la Directiva N°005-200-GR-JUNIN –“NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS POR EJECUCION PRESUPUESTAL DIRECTA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN” En el ítem 6.5.5. Se indica que se podrá solicitar la paralización de la obra en los siguientes casos:

“Ausencia de insumos y/o materiales por demora en las adquisiciones de obra que afecten la ruta crítica del cronograma de obra”;

Que, de acuerdo a lo descrito en los párrafos precedentes y en estricto cumplimiento a lo establecido en la DIRECTIVA N° 005-2009-GR-JUNIN “NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA EN EL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN”, en el cual dice:

“PARALIZACIÓN Y REINICIO DE LOS TRABAJOS. - El Residente de Obra podrá solicitar la paralización de los trabajos cuando se produzca cualquier de las siguientes circunstancias, las que deben ser puestas de conocimiento del supervisor o inspector y este luego de evaluar anotará en el cuaderno de obra y solicitará el acto resolutivo por la Resolución Gerencial General Regional”;

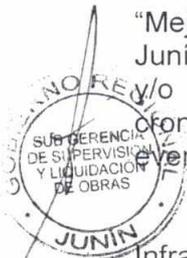
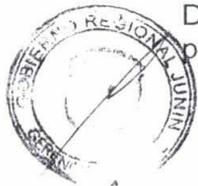
Que, por consiguiente, es viable la aprobación de la paralización de la obra: “Mejoramiento de la Institución Educativa Mariscal Castilla, Distrito de el Tambo, Huancayo; Junín” – II ETAPA, con CUI N° 2200807, por la causal invocada de Ausencia de insumos y/o materiales por demora en las adquisiciones de obra que afecten la ruta crítica del cronograma de obra, contados desde el 10 de junio del 2021 hasta la culminación de los eventos que generan esta paralización;

Que, con la visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y la Directora Regional de Asesoría Jurídica;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la PARALIZACION DE EJECUCION DE OBRA: “Mejoramiento de la Institución Educativa Mariscal Castilla, Distrito de el Tambo, Huancayo; Junín” – II ETAPA, con CUI N° 2200807, cuya paralización se contabilizara desde el 10 de junio del 2021 hasta la culminación de los eventos que generan esta paralización, en cumplimiento a lo establecido en la DIRECTIVA N° 005 -2009-GR-JUNIN “NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA EN EL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN”; conforme a los fundamentos expuestos.





Gobierno Regional Junín



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Junín y demás partes interesadas, de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



[Handwritten signature]
ING. ANTHONY G. AVILA ESCALANTE
GERENTE GENERAL (O)
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

2021 07 20 09

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO: 03 JUL 2021

[Handwritten signature]
Mg. César F. Bonilla Pacheco
SECRETARIO GENERAL